

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud./

PARRAL, 25 Jun 2013

DECRETO EXENTO N° 2994

VISTOS:

- 1.- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3.- El contrato de Honorarios de fecha 01 de abril del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CELIA ROSA ORTEGA PEREZ**.
- 4.- El Decreto Exento N° 1.810 de fecha 18 de abril de 2013, que aprueba el contrato antes referido.
- 5.- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 01 de junio de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CELIA ROSA ORTEGA PEREZ**.
- 6.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONDIDERANDO:

1.- **Que**, este Departamento con fecha 01 de junio de 2013, suscribió Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CELIA ROSA ORTEGA PEREZ, C.N.I. N° 11.566.408-5**, en virtud del cual, se modifica el contrato de Honorarios de fecha 01 de abril del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CELIA ROSA ORTEGA PEREZ**, en el siguiente sentido: Clausula Primera, de aumentar de 33 horas semanales a 44 horas semanales; y la Clausula Segunda, en el sentido, que la remuneración mensual será por un monto de trescientos setenta y dos mil ochocientos sesenta pesos (\$372.860.-), y no por doscientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos (\$279.645.-)

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 01 de junio del año 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CELIA ROSA ORTEGA PEREZ, C.N.I. N° 11.566.408-5**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir las siguientes cláusulas del referido contrato, en el siguiente sentido: "**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **CELIA ROSA ORTEGA PEREZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de realizar actividades físicas y deportivas a pacientes del **Programa Vida Sana**. Los servicios se prestarán en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOSF Los Olivos y/o Postas Rurales, todos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán de acuerdo a las necesidades del Departamento de Salud Municipal, completando un total de **44 horas semanales**."; "**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, a través



del Departamento de Salud, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$372.860.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por la encargada del Programa Vida Sana 2013 o por el encargado comunal de Convenios.

3.- ESTABLECESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha sustitución como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ABOGADA JURIDICO

[Signature]
PRU/ARC/AGG/DMT/jgf/ifc.
DISTRIBUCIÓN
1.- I. Municipalidad de Parral
2.- Archivo Finanzas
3.- Interesado
4.- Archivo

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud/

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a uno (1) de junio de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad; y por la otra parte doña **CELIA ROSA ORTEGA PEREZ**, Cedula Nacional de Identidad número once millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos ocho guion cinco (N°11.566.408-5), Monitora Deportiva, domiciliada en Población Bellavista Calle Tres, casa 6, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como “la Prestadora”; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha uno (01) de abril del año dos mil trece (2013), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **CELIA ROSA ORTEGA PEREZ**, quien se desempeñaría como Monitora Deportiva, a fin de realizar atenciones a pacientes del **Programa Vida Sana**. Los servicios se prestarán en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOSF Los Olivos y/o Postas Rurales, todos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral. Contrato que fue aprobado por Decreto Exento número mil ochocientos diez (N° 1.810) de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil trece (2013).-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir las siguientes cláusulas del referido contrato, en el siguiente sentido: **“PRIMERO:** *Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **CELIA ROSA ORTEGA PEREZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de realizar actividades físicas y deportivas a pacientes del **Programa Vida Sana**. Los servicios se prestarán en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOSF Los Olivos y/o Postas Rurales, todos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.*

*Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán de acuerdo a las necesidades del Departamento de Salud Municipal, completando un total de **44 horas***

semanales.”; **“SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$372.860.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por la encargada del Programa Vida Sana 2013 o por el encargado comunal de Convenios.

TERCERO: La presente modificación comenzara a regir a contar del uno (01) de junio del año 2013 y hasta el 31 de agosto del año 2013.-

CUARTO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa doña Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° 10.604.200-4


CELIA ROSA ORTEGA PEREZ

C.N.I. N° 17.091.161-K